

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9130.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 12646-N-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Julio Rodolfo Nanni, DNI. N° 21.785.100, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 270, licencia comercial N° 28043, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7403.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 270, realizado por el señor Julio Rodolfo Nanni.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 112/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2001 del día 07 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2001, celebrada por el Cuerpo el 14 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo dispuesto en el artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Julio Rodolfo Nanni, -----DNI. N° 21.785.100, identificada con el Número de Interno N° 270, Licencia Comercial N° 28043, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la

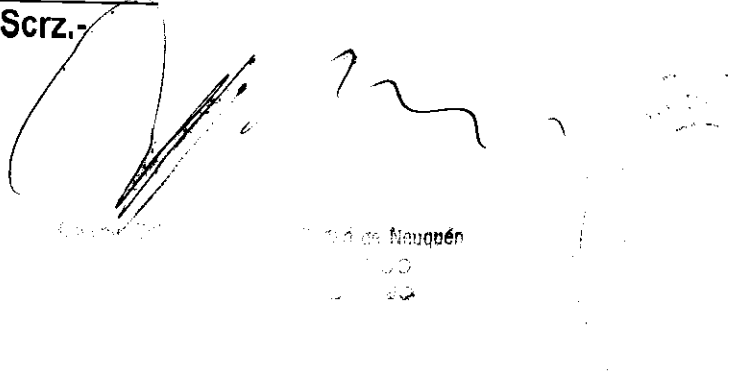
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Ordenanza Tarifaria N° 8957/00, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 12646-N-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-



Handwritten signatures and stamps of the City of Neuquén. The stamps include the text "Ciudad de Neuquén" and "2000".

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	9130	1200	/
Promulgada por Decreto N°	1176	1200	/
Expte N°	SGC 12646-N-00		
Obs.:			